



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00055-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	SINDY ANDREA GRANDE ALONSO
DEMANDADO	JUAN MANUEL RINCÓN CONTRERAS

Atendiendo la petición realizada por la Dra. Lucero Alvarado Cujar, en el memorial que antecede, este despacho judicial evidencia que por error en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la designó como apoderada judicial en amparo de pobreza, del demandado señor Juan Manuel Rincón Contreras, siendo improcedente dicha designación, en razón a que la misma actúa como apoderada judicial de la parte demandante señora Sindy Andrea Grande Alonso, razón por la cual este despacho judicial, declarara sin valor y efecto lo dispuesto en el inciso del auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y como consecuencia de ello dispondrá:

Designa como apoderado judicial en amparo de pobreza, del demandado señor Juan Manuel Rincón Contreras al abogado Dr. Duván Esneider Castaño Molina, dirección calle 52 Numero 51ª-23 oficina 407, correo electrónico duvank77@gmail.com en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño y que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ